



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a seis de octubre de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del cuatro de octubre del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-139/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/2966/2022**, del tres de octubre del año en que se actúa, signado por el Director Ejecutivo Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/236/2022**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por **Julio Ramón Menchaca Salazar, por conducto de su representante legal**, en contra de **Alma Carolina Viggiano Austria, Beatriz Paredes Rangel**, así como de los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, constante en doscientas sesenta y ocho fojas; y **3)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/2894/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-139/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Director Ejecutivo Jurídico, rindiendo el correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala en su escrito el ciudadano **Julio Ramón Menchaca Salazar** a través de su representante legal, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

QUINTO. Notifíquese a la denunciada **Alma Carolina Viggiano Austria** en el domicilio mediante el cual fue emplazada.

Por lo anterior se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, o en su caso, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal.

Apercibida que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO. Se tienen por autorizados los domicilios para oír y recibir notificaciones que señalan los **Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional** por conducto de sus representantes suplentes, autorizando para tales efectos a las personas que refieren en sus respectivos escritos.

SÉPTIMO. Notifíquese al **Partido de la Revolución Democrática** en las oficinas ocupa su representación en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

OCTAVO. Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que refiere la denunciada **Beatriz Paredes Rangel**, autorizando únicamente para tales efectos a la persona que refiere en su

escrito, no así para promover en su representación dentro del presente expediente.

NOVENO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico, en caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a través de un escrito a este Tribunal Electoral.

DÉCIMO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sraejejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

